DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE VIVIENDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las comisiones de Seguridad Social, y de Vivienda de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado "ANTECEDENTES", se hacen constar los datos relativos al proceso legislativo de la Minuta con proyecto de decreto, así como los trabajos de esta Comisión legislativa.

En el apartado denominado "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance del proyecto de decreto que contiene la iniciativa y se agrega el cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.

Finalmente, en el apartado "CONSIDERACIONES", esta Comisión realiza un análisis técnico jurídico; del proyecto de decreto, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que lo sustentan.

ANTECEDENTES

1. El 26 de abril del 2023 la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y suscrita por diputadas y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

2. Con fecha 05 de junio de 2023 oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-2194 con el número de expediente 7568, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de mérito a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, para dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada proponente expone que **Anualmente un número mayor de mujeres tiene acceso al mercado laboral en nuestro país lo que refleja su integrac**ión a la economía y a un ingreso regular que impacta positivamente en su autonomía e independencia financiera y mejora su desarrollo profesional permitiéndole, además, tomar decisiones personales y de familia.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la participación laboral femenina registró en 2022, un nivel promedio cercano a 45.0%, con un pico de 46.7% en noviembre. Hasta diciembre de 2022, las mujeres representaban el 40% de la fuerza laboral total y los hombres, el 60 %; sin embargo, el ingreso mensual para los trabajadores es de poco más de $9,000 pesos, mientras que las trabajadoras reciben $7,837 pesos al mes, con base en la información de la misma encuesta[1].

A mayor abundamiento, las condiciones de incorporación de la mujer al trabajo son desiguales en comparación con los hombres: además de percibir un ingreso menor por un trabajo igual (brecha salarial), las mujeres tienen menos oportunidades de ocupar puestos directivos por contratación directa o promoción. Además, debido a las interrupciones en la vida laboral derivadas de las funciones que históricamente le han sido asignadas en el espacio privado y que generalmente no son remuneradas, tienen menos posibilidades de acumular antigüedad en su puesto de trabajo lo que resulta necesario para su jubilación en condiciones adecuadas.

Según el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), aunque en nuestro país la brecha salarial es, en promedio, de 14% (por cada $100 pesos que los hombres reciben como ingreso laboral, las mujeres reciben $86), esto no refleja mayor equidad en el mercado laboral. Por el contrario, implica que son pocas las mujeres en edad productiva las que entran a la economía remunerada, de éstas, el 70%

[1] Juárez, B. Participación laboral de las mujeres en México alcanzó niveles históricos en 2022. El Economista, febrero 15, 2023, recuperado en https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Participacion-laboral-de-las-mujeres-en-Mexico-alcanzo-niveles-historicos-en-2022-20230215-0025.html

gana menos de dos salarios mínimos y muy pocas crecen durante su trayectoria profesional para llegar apuestos de toma de decisión que son mejor remunerados.[2]

El problema de falta de equidad laboral es estructural, resultado de una serie de barreras que se conjugan y que las mujeres deben superar no únicamente para acceder al mercado laboral sino para mantenerse dentro y crecer. Uno de los mayores obstáculos es la mayor carga de trabajo no remunerado del que nos hacemos cargo y que significa jornadas laborales más cortas: en promedio, las mujeres dedican 43 horas semanales al trabajo del hogar y de cuidado no remunerado mientras que los hombres sólo dedican 18 horas, lo que representa una doble jornada para las mujeres ocupadas.[3]

Así, las mujeres se ven obligadas a emplearse en trabajos informales en los que encuentran mayor flexibilidad de horarios para cumplir con los roles familiares y de cuidado y crianza pero que las colocan en un sector más vulnerable pues carecen de acceso a seguridad social, servicios médicos y a un sistema de estancias infantiles o guarderías; sin mencionar un menor ingreso promedio.

Aunado a lo anterior, los estereotipos de género han concentrado la fuerza de trabajo de las mujeres en determinados sectores generando segregación ocupacional y disminuyendo sus ingresos promedio muy a pesar de los esfuerzos

---

[2] BRECHA SALARIAL DE GÉNERO, IMCO; recuperada en https://imco.org.mx/brecha-salarial-de-genero/#:~:text=En%202022%20la%20brecha%20de,una%20mujer%20recibe%2086%20pesos; consultada el 20 de febrero de 2023.

[3] Mercado laboral y brechas de género. México cómo vamos, recuperado en https://mexicocomovamos.mx/mercado-laboral-y-genero/#semaforos

que el Estado mexicano ha realizado, como la implementación de cuotas de género, para alcanzar una mayor igualdad en la vida pública, económica y política.

Según la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, la brecha salarial en el empleo formal ha presentado una disminución pasando de 13.1% en 2018 a 12.2% en 2021[4]; sin embargo, el estado debe garantizar no sólo la implementación de políticas de igualdad de oportunidades que permitan una participación equitativa e igualitaria en el mercado laboral para hombres y mujeres sino su correcto funcionamiento y su eficacia.

Actualmente en México, existe la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, NMX-R-025-SCFI-2015, de adopción voluntaria encaminada al reconocimiento de los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación en favor del desarrollo de las y los trabajadores.

La certificación que se otorga con base en esta Norma está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad. Para obtenerlo, los centros de trabajo deben recibir una auditoría de tercera parte, para verificar sus políticas y prácticas de igualdad laboral y no discriminación.

Sus principales ejes son: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la

[4] La brecha salarial de género en el empleo formal ha disminuido de 2018 a 2021. BOLETÍN No. 04/2022, recuperado en https://www.gob.mx/conasami/prensa/la-brecha-salarial-de-genero-en-el-empleo-formal-ha-disminuido-de-2018-a-2021, consultado el 20 de febrero de 2023.

igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.[5]

A pesar de estos esfuerzos y debido a que es de implementación voluntaria, al 10 de febrero de la presente anualidad, el Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados sólo cuenta con 563 centros registrados que han sido certificados en diferentes niveles (oro, plata y bronce), 291 del sector público y 272 del sector privado.

Aunque es innegable que en México ha habido un aumento en la participación de las mujeres, esto ha sido también insuficiente para tener mejores condiciones dentro de la Administración Pública Federal (APF). A manera de ejemplo tenemos que en 2019 solo el 24% de los cargos titulares de la APF fueron encabezados por una mujer, de acuerdo con el Censo Nacional del Gobierno Federal realizado por el Inegi.[6]

En este sentido, puede afirmarse que las mujeres se encuentran subrepresentadas en puestos de mando y directivos de las instituciones del gobierno federal lo que impide conformar una agenda inclusiva que tome en cuenta las necesidades de la población, reteniendo el talento femenino e incorporando más mujeres a la economía.

---

[5] **Norma MexicanaNMX-R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Recuperada en** https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/norma-mexicananmx-r025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion

[6] Mujeres en la Administración Pública Federal, IMCO. Recuperado en https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/20210511_Mujeres-en-la-APF_ma%CC%81s-alla%CC%81-de-la-foto_Documento.pdf

De acuerdo con el estudio "Mujeres en la Administración Pública Federal: más allá de la foto", publicado en 2021 por el IMCO y realizado en más de 290 instituciones del Gobierno federal, con énfasis en el puesto y nivel de ingresos de más de 168 mil personas que trabajan en las secretarías de Estado, se encontró lo siguiente:

- **La presencia de mujeres al interior de las secretarías de Estado disminuye conforme se eleva el puesto y el nivel de ingresos.** Solo el 30% de las direcciones generales son ocupadas por mujeres, mientras que este porcentaje disminuye a 28% para las jefaturas de unidad, el tercer puesto de mando más alto.
- **La brecha salarial promedio dentro de la APF es de 26%, es decir, por cada 100 pesos que gana un hombre, una mujer percibe, en promedio, 74 pesos.** A pesar de que el Gobierno federal cuenta con tabulador de sueldos, este no compensa la desigualdad de género que existe en los puestos directivos. Una menor participación de las mujeres en los cargos jerárquicos más altos tiene un impacto en los ingresos que reciben las mujeres.
- **En las secretarías de Estado, la diferencia de ingresos promedio entre hombres y mujeres es del 10% en los puestos de mando medio y superior.** La brecha salarial en las secretarías persiste.
- **Solo el 6% de los puestos de jefatura de unidad en el mayor nivel de ingreso (154 mil 472 pesos) es encabezado por una mujer.** A pesar de que existe paridad en las secretarías de Estado, esto no se traduce en todos los niveles.

- **Aunque las mujeres tienen mayor nivel de escolaridad, persiste la desigualdad en los puestos.** El 43% de las servidoras públicas cuenta con una licenciatura, en contraste con el 35% de los servidores públicos. Sin embargo, hay 33% menos mujeres en los puestos de mando.
- **Las mujeres tienen mayor representación en carteras o secretarías vinculadas al ámbito interno o privado, así como a las mujeres como grupo.** Estos son los temas de familia, cultura, ciencia y tecnología, turismo e igualdad de género.
- **Los hombres tienen mayor representación en carteras de alto perfil cuentan con mayor presupuesto, visibilidad y cubren temas tradicionalmente asociados con la esfera pública y los hombres como grupo.** Estos son los temas de finanzas públicas, gobernación o infraestructura, economía y defensa.

En este escenario, resulta indispensable hablar de perspectiva y paridad de género como herramientas que hacen evidentes las diferencias y desigualdades que se presentan por determinación cultural, entre hombres y mujeres y también como elementos que permiten su entendimiento y solución pues alcanzar la igualdad sustantiva es un proceso que requiere la transformación de la cultura organizacional del sector público.

Según un Informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) referido en "ABC de Género en la Administración Pública Federal"[7], la erradicación de la desigualdad de género propiciaría no sólo un aumento en el

[7] http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf

ingreso de las mujeres sino en el ingreso nacional. Tan sólo en América Latina, se estimó que eliminar la desigualdad de género en el mercado laboral podría aumentar los salarios de las mujeres en 50% y el producto nacional 5%.

Por lo anterior, puede considerarse que incluir en la legislación el principio de paridad de género y la obligación de integrar los órganos directivos y de administración de las diversas dependencias que conforman la Administración Pública bajo la condición de su observancia, es una medida que impulsa la participación de las mujeres en puestos de liderazgo y toma de decisiones, pero además beneficiaría a la economía nacional.

La paridad de género, como principio constitucional del Estado mexicano, se traduce en la **participación y representación equilibrada** de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social) y es considerada como un indicador para medir la calidad democrática de nuestro país. Este principio hizo su aparición en el escenario internacional en la Declaración de Atenas de 1992, refrendada por la Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia de la Mujer de la ONU, celebrada en Beijing, en 1995.[8]

A diferencia de las cuotas, la paridad no se propone como una medida transitoria que define un umbral mínimo de presencia de mujeres para subsanar su subrepresentación en determinados espacios, sino que se

[8] ¿En qué consiste la paridad de género?, recuperado en jhttps://www.mujeresyconstitucion.cl/comparte/en-que-consiste-la-paridad-de-genero/

plantea como una forma de asegurar la igualdad en la distribución del poder entre hombres y mujeres.

A mayor abundamiento, se considera que la integración paritaria del mercado laboral en general, y de la Administración Pública en particular, aporta a las decisiones de gobierno una perspectiva más inclusiva pues toma en cuenta las necesidades diferenciadas de las mujeres y niñas de México.

En este tenor, la paridad de género es pilar fundamental para garantizar derechos políticos, económicos y sociales de las mujeres, entre ellos, el de acceso a una vivienda adecuada. En México, son notables las brechas de género en el acceso a la vivienda y a su financiamiento pues según datos del INEGI para el año 2015 sólo el 35% de las casas escrituradas en el país lo estaban a nombre de mujeres.[9]

Estas diferencias en el acceso a la vivienda se explican también por la falta de acceso al mercado laboral formal de las mujeres y la brecha salarial que les impide ser titulares de un crédito o que se los facilita en un monto menor que a los hombres.

Es por lo anterior que resulta indispensable introducir el principio de paridad de género en la legislación pues con ello se posibilitaría no sólo el acceso de las mujeres a los órganos directivos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), como se plantea en esta iniciativa; sino que, además, al estar integrados por mujeres indudablemente las acciones y créditos de vivienda se otorgarían con una mayor perspectiva de

[9] https://onuhabitat.org.mx/index.php/mujeres-y-vivienda-adecuada#:~:text=La%20situaci%C3%B3n%20desfavorable%20en%20el,Junio%2017%2C%202021.

género y atendiendo a las diferencias específicas de este grupo que conforma el 51.2% de la población nacional y se traduce en 64 millones 519 mil 180 mujeres y niñas.

Involucrar a las mujeres en la integración y toma de decisiones de los órganos directivos del FOVISSSTE necesariamente sensibilizaría a sus miembros respecto de la problemática que enfrentan las mujeres para acceder en condiciones de equidad, al mercado laboral formal, en general; y a los puestos de toma de decisión de la APF, en particular. Además, la integración de las mujeres fomentaría la incorporación de la perspectiva de género como metodología que retome las necesidades específicas que en materia de crédito y acceso a la vivienda adecuada deben superar las mujeres, desarrollando instrumentos que permitan reducir la brecha de género en cuanto a este derecho humano.

Para mayor comprensión, se anexa cuadro comparativo del texto legal vigente y de la propuesta que aquí se plantea:

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO**
Artículo 170. La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda estará integrada por dieciocho miembros, como a continuación se indica:	**Artículo 170.** ...

I. El Director General del Instituto, quien la presidirá;	**I.** …
II. El Vocal Ejecutivo, el cual será nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Director General del Instituto;	**II.** …
III. Tres vocales nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y un vocal nombrado por cada una de las siguientes instituciones: la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional de Vivienda, y	**III.** …
IV. Nueve vocales nombrados por las organizaciones de Trabajadores.	**IV.** …
Por cada vocal propietario se designará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario, debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del vocal	**Todos los nombramientos se harán observando el principio de paridad de género.** Por cada vocal propietario se designará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del

propietario. En el caso de los representantes de las organizaciones de Trabajadores, la designación del suplente se hará en los términos de las disposiciones estatutarias aplicables.	propietario, debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del vocal propietario. En el caso de los representantes de las organizaciones de Trabajadores, la designación del suplente se hará en los términos de las disposiciones estatutarias aplicables.
Artículo 210. La Junta Directiva se compondrá de diecinueve miembros como a continuación se indica:	**Artículo 210.** ...
I. El Director General del Instituto, el cual presidirá la Junta Directiva;	**I.** ...
II. El titular y dos subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el titular de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y el Director General del IMSS, y	**II.** ...

III. Nueve representantes de las organizaciones de Trabajadores. Por cada miembro de la Junta Directiva, se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario, debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del miembro propietario.	**III.** ... **En todo caso, para la integración de este órgano de gobierno, deberá observarse en lo máximo posible el principio de paridad de género.** Por cada miembro de la Junta Directiva, se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario, debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del miembro propietario.
	Transitorio **Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

PRIMERA. Estas Comisiones dictaminadoras coinciden plenamente con los razonamientos expuestos por la diputada proponente, en virtud de que un tema clave de las relaciones de género es la división sexual del trabajo, que todas las

sociedades establecen para organizar el conjunto de responsabilidades y obligaciones de las mujeres y los hombres. Se considera que hay roles de género cuando el tipo de tareas socialmente asignadas limitan el desempeño de las mujeres y los hombres.

Usualmente se reconocen tres tipos de roles de género:

Rol productivo: Son aquellas actividades que se desarrollan en el ámbito público y que generan ingresos, reconocimiento, poder, autoridad y estatus.

Rol reproductivo: Se relaciona con la reproducción social y las actividades dirigidas a garantizar el bienestar y la supervivencia de la familia, es decir, la crianza y la educación de los hijos y las hijas, la preparación de alimentos, el aseo de la vivienda.

Rol de gestión comunitaria: Son las actividades que se realizan en una comunidad para asegurar la reproducción familiar. Toma la forma de participación voluntaria en la promoción y manejo de actividades comunitarias, tales como gestiones para obtener servicios de agua potable, de atención primaria a la salud, etc.[10]

SEGUNDA. Las y los integrantes de estas comisiones, coincidimos planamente con la diputada proponente, en virtud de que las brechas de equidad de género indican la distancia que separa a mujeres y hombres, respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia radica en comparar cuantitativa y cualitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad,

[10] Recuperado de: cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf

participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otras.

TERCERA. Que el empoderamiento es un concepto que describe al proceso por el que las mujeres se transforman en agentes activos de sus deseos, intereses y necesidades, lo que supone la alteración de los determinantes y estructuras que reproducen la subordinación de las mujeres. El empoderamiento no es un proceso lineal, por el contrario, es dinámico, multidimensional; su acción no se restringe al cambio individual, abarca también las relaciones interpersonales y las transformaciones institucionales y culturales.[11]

CUARTA. Que el atributo más significativo del empoderamiento es el trastrocamiento de las bases sociales del poder y la creación de vías para acceder y controlar los recursos productivos, políticos, culturales y de autoridad, con autonomía y en función de los intereses y beneficios individuales o colectivos. Por ello, se dice que el empoderamiento se dirige a atender los intereses estratégicos de las mujeres.

QUINTA. Que, para la promoción del empoderamiento, es necesario impulsar políticas que garanticen el acceso de las mujeres a los recursos, la justicia y la toma de decisiones, tanto de manera individual como colectiva; aquellas que potencien el control de los recursos mediante el desarrollo de procesos vitales y colectivos que aumenten la confianza y legitimación para ejercer sus derechos, y aquellas que

[11] Para ampliar la definición véase: Brígida García, Empoderamiento y autonomía de las mujeres en la investigación sociodemográfica actual, 2003; Magdalena León (comp.), Poder y empoderamiento de las mujeres; Naila Kabeer, Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo, capítulo 9: El empoderamiento desde abajo: lecciones de las bases populares.

refuercen las capacidades institucionales y políticas de las organizaciones de mujeres.

SEXTA. Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de las comisiones de Seguridad Social, y de Vivienda estimamos **procedente aprobar** la Iniciativa descrita en el apartado de "Antecedentes" y sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 170 y 210 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 170, segundo párrafo y 210, segundo párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 170. ...

I. a **IV. ...**

Todos los nombramientos se harán observando el principio de paridad de género. Por cada vocal propietario se designará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario, debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del vocal propietario. En el caso de los representantes de las organizaciones de Trabajadores, la designación del suplente se hará en los términos de las disposiciones estatutarias aplicables.

Artículo 210. ...

I. a **III. ...**

En todo caso, para la integración de este órgano de gobierno, deberá observarse en lo máximo posible el principio de paridad de género. Por cada miembro de la Junta Directiva, se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario, debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del miembro propietario.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de julio de 2023.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión de Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda
LXV

Número de sesion:55 26 de julio de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	3.1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, presentada por la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. (Exp. 7568)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social

Diputado	Posicion	Firma
Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz (MORENA)	A favor	56B1006C78C30DACBC42C4926EF07902577711FC290AF75DE53D0B7E75B1301821448C24109969E066C835DC14090749F369F7E9AACBE45B7679193584B7177C
Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA)	A favor	FC381839B74E6414BBAF8A16746E45CEE6036E6831D86045258DB99604267F6675B4EA1D9C899A177A0275713F6B1A0F3CB728C507BA9D34CED8F604CC747A9B
Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN)	A favor	64C300841D5333E0F8D9D84E51B971819137EEB2B1947AEFDA4EE4F8305A277837A4188A373AD520FE5A755854918D3CFAD570A09D95E9DE4164DA1C41F8016E
Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA)	A favor	9850D1637DE66654366765F89505BC33AE2FEC536C15DA1EFE43A8A4209C21B06A6ABA01B8B3234571A9DA02CE899558BAE78F6E5309DFAA9991EFDBE8189977

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión de Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda
LXV

Número de sesion:55 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	3.1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, presentada por la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. (Exp. 7568)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social

Blanca Araceli Narro Panameño (MORENA)	A favor	E91B4CE51BF5B0D76F2CF22BA2A9ABC3038622614DFC318021831A489610500D15DD2741CC2634461865889A3DC3B1271378077E0494A142DE09F86B3786515D
Carlos Alberto Manzo Rodríguez (MORENA)	A favor	F873224A0386249D7BBD79AFDB1F6A5743A5FFEB4E514B8AE8D018B51E3CDB445BA1CC869891EC60FFF9D45EE02437094BF3D365F7D2A1F32E869650C7CA8887
Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	Ausentes	F2DBB790BC3A7DCEA0DF5ED559AF53DFE1E5B8B77D668605A99C248821AFDD80A4D28EA83857B8AA9580903F6BD30E859D269544000CF52B268A2E1C3CC8F741
Carmen Rocío González Alonso (PAN)	Ausentes	56174C50DB892EC72DA94544F87ED074786F159D80F3AD30DC270BFA270B0F689CDA676B51E86B47AC3604045C719562197FBD1DC0FFF274DE2C248875B033D3
Claudia Delgadillo González (PVEM)	Ausentes	2805D1DB34C350EEFF2CA1D83A842C7AF6694F8CD37109E80FA622569FEFF81FE7DBF338EAC891A90F1FBA2AB1F62C5CD9EA7131FF0AB86921AB601C36D30EF5

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión de Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda
LXV

Número de sesion:55 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	3.1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, presentada por la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. (Exp. 7568)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social

Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN)	A favor	D1C37088967A14A01773E801D4F5028FB846AC60F9494F6D45431C05C5DCD0698E885D8154E52A2CBE29B20CC638B76E73614073CBC4F70AB8E44F62463A91F2
Elva Agustina Vigil Hernández (MORENA)	A favor	83DDFD9E0023F952D33091F6978D0D8C0AD7C039F5F19B3BA19A6CA7EF80C170DEF431FC5334CC7BC799B2014BBBCD5DFC52D4CF6ED783F3BBD4A6C699F9DA32
Johana Montcerrat Hernández Pérez (PRI)	Ausentes	61FE69F4BD390C7810B42E605BE480C17DD558F5704CE3BFBE3CF2E47CFBB685F9B2769DF40DD2E659CB92291DAD22291E810E6E29D4BF376D3D555D04E5DC98
Lilia Aguilar Gil (PT)	A favor	778F2F8C29A7628536285F312E706F46D6E4BAE1B04C792D479A74C9CA56D555966F91E3DF2C92C584803497BAE06D81BE5E5F904AF54417B9D62999DF2E0E78
Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (PRI)	A favor	481672F0C32E39DF1BF6DE792327E1D9A0DCF3DAE65122DFA972974B2A4FCFD7FFCFCA6ACC58242594679 3BB21EB23E804E367B8B28384076C5DB7061821A92B

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión de Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda
LXV

Número de sesion:55 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	3.1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, presentada por la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. (Exp. 7568)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social

Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo (MORENA)	Ausentes	792EC6FCDC721A5670DD61DC5EBDEDC892939FC43A6505DCE6407EC3D516ABCE2754A89F5DC99E12661EEE49A3288CF9A0A73D3CC29548EFA30A82975EF6FCAD
Mario Gerardo Riestra Piña (PAN)	A favor	907DDB1699A021B415C525D01D1E904FB3A08197493DA71494FC43708C6694E021E47AF7AAE97673874B90B874B7650A27C4C89DA6B64041D973BE5D032531FB
Martha Barajas García (MORENA)	A favor	A333365C20C7D1EDFA7B4DE1DAC7A1072E2AC06F2E18B4C0D43B81D10ADAE3A8843BE5D6FABC95B785D6ADB55C437955F50BBA0EDB97927CFC5B6E4F91FFDD3A
Mónica Becerra Moreno (PAN)	A favor	D402B0A41AD74BD8EC55F0CB9EED34E79DD954113A837FA1F05F3BF3E418A59E53C8D6F235610049477497C8B98E8E54E3864C6E562638C38F0D2F0DF29AAC17
Santiago Torreblanca Engell (PAN)	Ausentes	361B5CD46B49B078E3A1216F1945290A42DFEA0421A8A6024F512711FE0B02B2EEFBFFAF32246D8115C7D814C7FC218B3F30EA9F04C69268E53F727573995E51

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión de Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda
LXV

Número de sesion:55 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	3.1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, presentada por la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. (Exp. 7568)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social

Sonia Rincon Chanona (MORENA)	A favor	35D9E980212F66F82AB1BF431975959B4853F8DF7AB9A39DF1DC75E199D7F7C111EB80DA3C2D3715EAA01F9D5215C9668AD36B59CCC9538D245207FFB99A7AC4
Susana Cano González (MORENA)	A favor	A11CF12C8946C97617D3042FCD8C28D9824FE8F54E493CD76AC930CACC824376F03147E281EB8B1F94797DFD9537921CF1EA4D9F6BFB814A3BCEBE718C63C81F
Tereso Medina Ramirez (PRI)	Ausentes	530C308D192A9C7D7D1E61CA6B6E9CC2A32A5D04B5E95BE22E53F1E05540011BCF24354518948C139FD04362F0C7E27970DD0DAADD726DD59C498CDB6993B9E7

Total 22

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión de Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda
LXV

Número de sesion:2 26 de julio de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	3.1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, presentada por la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. (Exp. 7568)
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Diputado	Posicion	Firma
Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	A favor	FA85F0B4659D66B8373197F7A614981BF160A487D27628CCE2B2615DAB6FB81735256AABF0C7AEC3A1A46CEB1201119B1931E2750B50F98DB12323E8235585D6
Carolina Beauregard Martínez (PAN)	A favor	20049FD531E2A60A58DAEC28F32E0AB0009B19F423C7C1EC302698DB6963207FE39C22E333D2827A20F68FFC927D4B3F59656A785A8A92DFAB40D64AED01C433
Celestina Castillo Secundino (MORENA)	A favor	C246DC38CB3B0F02ECB002B1CBAE62B186FD955A1500912C83BF755B3198761E105AB5667775AA40C8726C9C143454388049E3B8E41D720CBFB274F6790ACBB6
Félix Durán Ruiz (MORENA)	A favor	88E1D139149CBA754D230DADEA35CBABA1413ABAEF69EB31282585AFB329286BBB538B138C2F3A434BBFECD5F0CC2962B8BC643F5149706A5E98B637161698AA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión de Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda
LXV

Número de sesion:2 | 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	3.1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, presentada por la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. (Exp. 7568)
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Gina Gerardina Campuzano González (PAN)	A favor	B3E093F0AFE66DF26E32754171D90D04B068E37BA8FAEAA512E938CC0CF5BCFBF9353553A6F56AD8B6D5FF89BE9B33A3DDE5EC930CD229794B5531D30D0DD1BC
Janicie Contreras García (MORENA)	A favor	F3135F6ADD11072BED76B2F0FE159E14F71CE86727A21C76EB0E8EC3A74C40450971C2AB9A95C07F1453A625461ADFC04D27FB3CBDF9E796486C9E875039EBD1
José Luis Flores Pacheco (MORENA)	A favor	961E3FD5BE82BF268462EDE20CDBDEAF2D71D2058502E1FA53F59D3D972E85A8E21A66748AC85BAEA17B46ED8785D64BB330CC90D961A3829AF71D9AA19D3826
Juan Pablo Sánchez Rodríguez (MORENA)	A favor	03308EB35E53A75745819728D2159E8ED5CD044FB32D21D7C18C6757D4AC0A9D57DB8078977C33BD80561B4403DB842C88805B7C7719DAF02E2B3F6908A60306
Julia Licet Jiménez Angulo (PAN)	A favor	8D6A24335231201202F815761C5774783A7CF88F567FFC5631D11C7509B230DE726D147A92AFDCBBB17A7B731E4A8A6F45ED7AEF1DF24289D91B8981A3D1FAA1

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión de Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda
LXV

Número de sesion:2 | 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	3.1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, presentada por la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. (Exp. 7568)
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	A favor	6084D123F7E4E7F38B82D11F3F83F F714F0E400BEF56C59C3DB5D9C5F E8BF9DE1783782D433A141F40FA88 E655F6408482DF3C532B759B786CB 0C64D2A775338
Lilia Aguilar Gil (PT)	A favor	B9658DE426A297E912AB17BB43021 F3D32EA4D54A90D06032A05ED4423 CED557A00ECB042141BF83EECBF2 8F36EA889CCCDC747B7D0496F64D CEEBA417218BF8
Marcia Solórzano Gallego (PAN)	A favor	00293A1A5954E5C7092EED943E7B7 ACFB8D425BA1A544804D6C7FC9BE F9DC2A5B84C75B849EA174039974F 8FA0525EA7DB0B2DA40A7AFD72E2 F8B4EA935AF440
María Asención Álvarez Solís (MC)	A favor	E08DB75EBA5315878E410E1473C43 F30D78FB25E92E5465C77296436D83 BFF0A854F5272A8AABE6625A428D4 E43024B23D54CC349064E4D905B0D 211C90F4C56
María De Jesús Rosete Sánchez (PT)	A favor	0F37B8DE9E1BB5562D6BAF4E1E353 F4081D464C4998F2F7363499E2E3E C22FE2F7289C2E958BDFFBB0ED34 8F1EA3E10440051266F6B9B4F5D115 CA5FEDF7C843

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión de Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda
LXV

Número de sesion:2 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	3.1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, presentada por la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. (Exp. 7568)
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

María Macarena Chávez Flores (PRD)	A favor	1CAF25691F17DEC6E082B4C6D0C4DA6CD92E168F5715C19767E47C0AE4768FAD0981B4BF7CAEBBC43FC9261017734E6F4E1FCEF005A4CDF350CD9F72EF9E16BB
María Sierra Damián (MORENA)	A favor	C836EE376A86F31C2E28F8B3A279DC62D4C365C9AB11D0BFAC72765CEEE1CE79AD4E068E77CB0C706903821AF7749A1A80B70507CB2CC08669A38906680169F0
Mariana Mancillas Cabrera (PAN)	A favor	7A53AEA6E561365D03DCEEBD5B78C478C7F07AC424E5DFEBBD4780312758D86AA8A5038065DDDDD1F4F044E84F64DC4D869F7E447A83735B526CEBB6E11FD556
Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila (PRI)	A favor	AD3F89289AFC8995E110B8EB366BAB01BC4458EE565EF6E969DE785E25CBE8F155DAC705F2EB22F87050CF941E0312812A1A587F2E144035AAF7E94669D57920
Martha Azucena Camacho Reynoso (MORENA)	A favor	40DA606A2E279A42716E604317461161020B781ABBAE736119A3706A166AA2F646FA8D9A31F0C0584D583C461F7FC0E6264ED4B0FAB036074EB530EE57FC89FF

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión de Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda
LXV

Número de sesion:2 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	3.1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, presentada por la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. (Exp. 7568)
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Reynel Rodríguez Muñoz (PRI)	A favor	5A21492BA3BD6068CCC8E1F9D19E C844239BC226463D7387E0DFC7171 900B5A67A067A6C1C2B89688FA466 23F247CA63184642DC7F870772752D 4F911C5738E4
Rodrigo Sánchez Zepeda (PAN)	A favor	B53B67F986E526BF25655D3ED183C 6E122D37E785AB64A02B232A9C1AD F957DB30C2F6097F0934A60D980CE 423A577B52551D11761556C8940534 E8942B3BA62
Rosalinda Domínguez Flores (MORENA)	A favor	B16D92549A3B11486768296E8F33FB E7576A78BA71FD394CE00794291598 FAA4ACD5F2BA17656EA556C0A713 B614FF59DAB2B09002AA8C733C1D D3E51060DC48
Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA)	A favor	CB158ACA176972F09D8A327462B1B 6895367CFAF1B496C5C089BEE881D 0B288DC5B5F65B1FF28D594A7317D 45821BCBE70DFB7A6C68FA7C0839 E4F2F587BF9E6
Susana Cano González (MORENA)	A favor	535666D10DB5579C07661781D5F9E AF1C8774F0AC59DE03E2D1FAA7885 C001D70F5EF0BC68E88F76B518B3D ECFB8EBB46B3CDA99665DCBB0EC B3422ACEA4FB93

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión de Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda
LXV

Número de sesion:2 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	3.1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, presentada por la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. (Exp. 7568)
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Susana Prieto Terrazas (MORENA)	Ausentes	91F533A555AC9EE42F314E0AEDDED3CB3E55ABF78A24B1FEEF4676DB5FB95E2AD9A2851B3D6A144B3AA448A1C92664868F4E749E059B9B9FE791B3CCE7A57D02
Yessenia Leticia Olua González (MORENA)	A favor	0E4C1D3F4E0C051CCC783DF81597C6B48AAE50A23BB3770E01E964DA3E21FB80278DF623494D2BA98F4E1FE4ABD88AAA6CCAB7769C51710D9F571EC0EFFFD7C0

Total 26